

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 079

(Diciembre 30 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – AMDELCA”

La Directora Ejecutiva de la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá – AMDELCA, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 2609 de 2012, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, los Estatutos Internos de la Asociación y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 establece la obligación de toda entidad pública de formular e implementar una Política de Gestión Documental.
- b. Que el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 establece la obligación de toda entidad pública de formular e implementar una Política de Gestión Documental.
- c. Que el **Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación** establece criterios técnicos y jurídicos para la implementación de la función archivística en el Estado colombiano, promoviendo la integración de la gestión documental al modelo de planeación institucional y la protección del patrimonio documental como bien público.
- d. Que la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá – AMDELCA, en cumplimiento de la normatividad vigente, elaboró la **Política de Gestión Documental – Versión 01 (Diciembre de 2025)**, como instrumento estratégico para fortalecer la eficiencia administrativa, la transparencia y la preservación de la memoria institucional.
- e. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gestión Documental de la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá – AMDELCA, Versión 01 (Diciembre de 2025), la cual se

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 079
(Diciembre 30 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – AMDELCA”

anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.


ARTICULO SEGUNDO: La Política de Gestión Documental será de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y dependencias de AMDELCA, quienes deberán aplicar sus lineamientos en la producción, recepción, organización, conservación, consulta y disposición final de los documentos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Ejecutiva y la Subdirección Administrativa serán responsables de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Gestión Documental, garantizando su articulación con el Plan Institucional de Archivos (PINAR), el Programa de Gestión Documental (PGD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y demás instrumentos archivísticos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


NINI JOHANNA OLAVI ROJAS
Directora Ejecutiva